



000376

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
 Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095 -2005/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2005 abril 06

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Informe 176-2005-SCP de la Sub Gerencia de Personal sobre licencia por Salud de la servidora Conny Fernán Zegarra Paulet, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 05 de abril del 2005, la servidora Conny Fernán Zegarra Paulet, ha presentado la orden y programación de hospitalización para realización de una cirugía en el riñón izquierdo en el Hospital Almenara, con el cual acredita su incapacidad para el trabajo mientras dure su operación en la ciudad de Lima y su rehabilitación, por lo que solicita Licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud, a partir del 06 de abril del presente, fecha en la que requiere ausentarse de su Centro de Labores para proceder a ser intervenida en la ciudad de Lima.

Que, conforme lo establece el Art. 24° literal e) del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece que el servidor público tiene derecho hacer uso de permisos o Licencias por causas justificadas.

Que, el D. S. 005-90-PCM en su Art. 110° señala que el servidor tiene derecho a Licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, la cual deberá ser otorgada conforme a Ley.

Que, la incapacidad temporal para el trabajo, de la servidora Conny Fernán Zegarra Paulet se encuentra debidamente acreditado, en donde se le está dando cita para el día 06 de abril del presente para su hospitalización.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones que otorga la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar Licencia con goce de remuneraciones por enfermedad desde el día 06 de abril del 2005 a la servidora Conny Fernán Zegarra Paulet, quien labora como Secretaria en el despacho de Alcaldía, en mérito a los considerandos expuestos, licencia que se prolongará por el tiempo que dure el periodo de incapacidad que determina el Certificado Médico que será remitido por la servidora a la Entidad en tiempo oportuno.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ALYFP/wh
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Secretaría General
 Asesoría Legal
 Personal
 Fila Personal
 Informes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
 Dr. Alfredo Zegarra Tejada
 ALCALDE